



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 21 de Marzo de 2024.

Tomo I

Número: 193 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/388.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EXTENDER EL PLAZO CONCEBIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS, JUBILADOS O QUE CUENTAN CON CREDENCIAL DEL INAPAM PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/389.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 6*



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 21-24/390.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, AUTORIZAR UNA PRÓRROGA PARA PRESENTAR LOS TRÁMITES DE REFRENDO DECLARATIVO ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 44*
- ✓ **Acuerdo 21-24/391.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON UNA ABSTENCIÓN, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO SAMUEL MOLLINEDO PORTILLA, OCTAVO REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 48*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2021-2024.

FECHA: 21-MARZO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/388

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EXTENDER EL PLAZO CONCEDIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS, JUBILADOS O QUE CUENTAN CON CREDENCIAL DEL INAPAM PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 31 Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, fracción IV, inciso d), 116 fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11 12, 13 14,18, y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, 6, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 60 Inciso B), fracción IV, 201, 202, 203, 212 fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 35, 37, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos en contribuir para los gastos públicos, así de la Federación del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que en ese mismo sentido, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos, suburbanos y rústicos, así como la propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos cuando se desconozca al propietario;

Que el impuesto predial constituye la principal fuente de ingresos propios que tiene el municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, ya que con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez otorga en su artículo 18, beneficios a favor de los contribuyentes al realizar su pago por concepto del impuesto predial, el cual establece que cuando el pago causado sea enterado en una sola emisión, por anticipado y cubra todo el año, el Ayuntamiento estará facultado mediante previo acuerdo aprobado por el mismo, a conceder un descuento, entendiéndose por éste, como un subsidio en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la conceptualización y registro contable de los subsidios otorgados a los diferentes sectores de la sociedad.

REZ
ENT

000002

Como lo es, proteger a los sectores sociales más vulnerables, cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50% del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, mismo que debe corresponder al del domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; asimismo se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que en ejercicio de tales atribuciones y toda vez que uno de los fines del gobierno municipal es la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ante la situación financiera del municipio, el Honorable Ayuntamiento tuvo a bien aprobar en el desahogo del séptimo punto del orden del día de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre de 2023, el acuerdo mediante el cual se aprobó el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal se aplicaría para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la respuesta de la gente y la solicitud de diversos contribuyentes, en esta oportunidad se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, extender el plazo concedido a las personas con discapacidad, adultos mayores, pensionados, jubilados o que cuentan con credencial del INAPAM para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el estímulo del 50% de descuento, del 01 de marzo al 29 de septiembre del año en curso.

Que en ese sentido es dable destacar que se trata de personas que por su condición, requieren de ayuda o de un esfuerzo adicional en la realización de sus actividades cotidianas, asimismo muchos de ellos se encuentran limitados en el acceso a la información, o a la propia realización de trámites, por lo que resulta imperante continuar brindando todas las facilidades para que estos contribuyentes puedan mantener al día sus obligaciones tributarias.

Que en razón de lo anterior, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba extender el plazo concedido a las personas con discapacidad, adultos mayores, pensionados, jubilados o que cuentan con credencial del INAPAM para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del 01 de marzo al 29 de septiembre del año en curso, con un descuento hasta del 50% del total del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. El subsidio se aplicará a un sólo inmueble por contribuyente y que su USO SEA HABITACIONAL;
2. Que se trate de la casa habitación a nombre del contribuyente y/o que acredite con escrituras o contrato de compra venta ante Notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
3. Que el valor del inmueble sea de hasta de veinte mil U.M.A.
4. ADULTOS MAYORES: Presentar identificación con la que acrediten tener 60 años o más (INAPAM O INSEN credencial original con domicilio del inmueble; INE o Pasaporte originales);
5. JUBILADOS o PENSIONADOS: presentar credencial o documento expedido por una autoridad de seguridad social;
6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: presentar credencial o certificado expedido por la Dirección de Salud Municipal de Benito Juárez.

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los descuentos objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

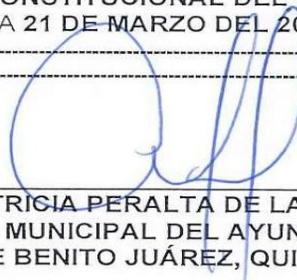
000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

SECRETARÍA

PRESIDENTA



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 21-MARZO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/389

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b), c) y k), fracción IV inciso d), fracción V inciso f), 68, 69, 70, 89, 90 fracciones VI y XIV, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 73, 74, 92, , 103, 127, 128, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones IV y IX, 45, 46, 49, 86, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que el artículo 66, fracción I, inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta a los Ayuntamientos, para que en materia de gobierno y régimen interior, puedan celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que en ese tenor, en esta oportunidad, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, un Convenio General de Colaboración en Materia de Capacitación, con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo por sus siglas "ICATQR", mismo que tiene por objeto el de establecer bases y mecanismos de colaboración entre las partes, con la finalidad de realizar conjuntamente servicios de capacitación dirigidos al personal directivo, administrativo y operativo de la administración pública municipal, así como a los habitantes del municipio;

Que el objetivo del citado Instrumento es el de mejorar el rendimiento productivo de los beneficiados, elevando su capacidad laboral y propiciar las mejoras de las habilidades a través de nuevos conocimientos, haciendo de su conocimiento la oferta educativa y los cursos que serán impartidos por el "ICATQR";

Que por los servicios establecidos en dicho Convenio, el Municipio, se hará cargo de las inscripciones de los solicitantes que cubran los requisitos, así como de la recepción de la cuota de recuperación que se pagará a el "ICATQR" por los cursos por evaluaciones solicitadas, así como fomentar entre los ciudadanos, las bondades de la capacitación, fortaleciendo con ella la confianza y desarrollo para lograr metas individuales;

Que el "ICATQR" se compromete, a proporcionar los cursos y programas de capacitación objeto del referido Convenio, así como facilitar, proporcionar, revisar y en su caso autorizar el Programa de Estudios de los cursos de capacitación que se impartirán según sean las necesidades de los trabajadores de la administración pública municipal y de la comunidad en

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
D. ROO
HCA Y DOCUMENTOS

000002

general del Municipio, así como expedir los documentos oficiales que avalen los cursos impartidos a los participantes que hayan acreditado los criterios de evaluación establecidos en el programa del curso del que se trate;

Que para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos acordados en el referido Instrumento, las partes convienen en conformar una Comisión Operativa Mixta que fungirá como enlace de las actividades a desarrollar, la cual estará integrada por personal directivo del Municipio y el "ICATQR", con el fin de coordinar los programas establecidos e informar lo conducente a sus respectivos superiores jerárquicos.

Que el convenio materia del presente acuerdo, está orientado a través de la capacitación y sus evaluaciones, a ampliar las posibilidades de los servidores públicos y los habitantes del municipio que participen, en el mejoramiento de sus condiciones materiales de vida;

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de un **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a las Ciudadanas Presidenta Municipal y Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

ERAL
MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

000003

ANEXO

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

2021-2024

21-MARZO-2024



000004



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LICENCIADO **EDWIN NARCISO ESQUILIANO MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICATQR**” Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, A TRAVES DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA**, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **BERENICE SOSA OSORIO**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL ICATQR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1996, REFORMADO MEDIANTE SUS SIMILARES PUBLICADOS DE FECHA 15 DE JULIO 1997, 12 DE MARZO DE 1999, 01 DE ABRIL DEL 2011, 15 DE ABRIL DE 2016, FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016 Y 21 DE FEBRERO DE 2022 RESPECTIVAMENTE, EN EL QUE ESTABLECE QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2.- QUE CONFORME A SU OBJETO, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBERÁ IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PROCURANDO LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O DESTREZAS, QUE PERMITAN A QUIEN LA RECIBE DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEMANDADA EN EL MERCADO MEDIANTE ALGUNA OCUPACIÓN O ALGÚN OFICIO CALIFICADO, PROPICIANDO SU MEJOR CALIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL APARATO PRODUCTIVO ESTATAL Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL DÍA, 21 DE FEBRERO DE 2022.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES

EXHIBICIÓN
DE
DOCUMENTOS
EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

000005



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

Y SERVICIOS, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN X, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022.

1.4.- QUE EL LICENCIADO EDWIN NARCISO ESQUILIANO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2024, OTORGADO POR LA **LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1.5.- QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS HÉROES, NÚMERO 368, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, MÉXICO, C.P. 77010. TELÉFONOS (983) 8371132 Y (983) 8371119 Y PÁGINA WEB <https://qroo.gob.mx/icatqr/>

1.6.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: ICT960201V64.

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

1.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV DEL RECLAMAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL O LA PRESIDENTE/A MUNICIPAL ES TITULAR DEL GOBIERNO Y DE



GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
A Y DOCUMENTO

000006



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TIENE LA FACULTAD CELEBRAR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR O LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2, 5 Y 21 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, EL O LA PRESIDENTE/A MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN DICHO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

1.4.- QUE LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ES LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, CON EL CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1.5.- QUE LA LICENCIADA BERENICE SOSA OSORIO, FUE NOMBRADA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL 14 DE JULIO DE 2023, POR LA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS QUE PERTENEZCAN A SU RAMO QUE SEAN SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XXXIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

1.6.- QUE MEDIANTE EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DOCUMENTO QUE SE AGREGA DEBIDAMENTE CERTIFICADO A LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO.

JANUARI
MEME 21

000007



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

1.7.- QUE EN DICHO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DESIGNA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y A LA TITULAR DE **LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** PARA QUE CONCURRAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

1.8.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MBJ750410JT4**.

1.9.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA AVENIDA TULUM NÚMERO CINCO, SUPERMANZANA CINCO, EDIFICIO CONOCIDO COMO PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD Y COMPETENCIA CON QUE SE OSTENTAN RESPECTIVAMENTE, Y COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2. ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE CONTRIBUIR EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, PARA LLEVAR A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL, EN BENEFICIO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A "**EL MUNICIPIO**"; A FIN DE MEJORAR EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS BENEFICIADOS, AL ELEVAR LA CAPACIDAD LABORAL Y PROPICIAR LA MEJORA DE LAS HABILIDADES A TRAVÉS DE NUEVOS CONOCIMIENTOS.

SEGUNDA. - "**EL MUNICIPIO**" SE COMPROMETE A:

CANCÚN

RAL
ITO JUÁREZ
DOCUMENTO 31



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

- A. PERMITIR QUE SEA **"EL ICATQR"** LA INSTITUCIÓN CAPACITADORA PARA OPERAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL.
- B. POR LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO ANTERIOR DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO"**, SE HARÁ CARGO DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS SOLICITANTES QUE CUBRAN LOS REQUISITOS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE PAGARÁN A **"EL ICATQR"** POR LOS CURSOS O EVALUACIONES SOLICITADAS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS PREVIO AL INICIO DE LOS MISMOS.
- C. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LOS ESPACIOS PERTENECIENTES A **"EL MUNICIPIO"** Y QUE SEAN ACORDES PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN O EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL, PUEDAN SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL Y/O CAPACITADOR QUE **"EL ICATQR"** DESIGNE.
- D. HACER DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y COMUNIDAD EN GENERAL PERTENECIENTES A **"EL MUNICIPIO"**, SOBRE LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS CURSOS QUE SERÁN IMPARTIDOS POR **"EL ICATQR"**.
- E. SOLICITAR MEDIANTE OFICIO, CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN O EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL A **"EL ICATQR"**, SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR **"EL MUNICIPIO"**.
- F. DAR SEGUIMIENTO PARA QUE LOS CAPACITANDOS Y LOS CANDIDATOS A EVALUARSE, REALICEN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EL PAGO POR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.
- G. PROPORCIONAR A **"EL ICATQR"** EL LISTADO Y LOS DOCUMENTOS PERSONALES, NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONTROL ESCOLAR DE LOS PARTICIPANTES QUE TOMARAN LOS CURSOS Y/O EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL.
- H. PARA LA APERTURA DE LOS CURSOS DEBERÁN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 15 PERSONAS Y UN MÁXIMO DE 25 PERSONAS POR CURSO.
- I. CONTRIBUIR, AL DISEÑO Y DESARROLLO CONJUNTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACORDE A LAS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS IDENTIFICADOS; ASÍ COMO RESPETAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROPORCIONADOS O AUTORIZADOS POR **"EL ICATQR"** PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

DOCUMENTOS



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

- J. FOMENTAR ENTRE LOS CIUDADANOS, LAS BONDADDES DE LA CAPACITACIÓN, FORTALECIENDO CON ELLO LA CONFIANZA Y DESARROLLO PERSONAL PARA LOGRAR METAS INDIVIDUALES.
- K. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - "EL ICATQR" SE COMPROMETE A:

- A. PROPORCIONAR LOS CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE **"EL MUNICIPIO"** EN RELACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN O EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL, QUE SE IMPARTIRÁN AL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y COMUNIDAD EN GENERAL, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS FECHAS DE INICIO, LOS COSTOS POR CURSO Y HORARIOS.
- C. FACILITAR, PROPORCIONAR, REVISAR, VALIDAR O EN SU CASO AUTORIZAR EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CURSOS ENFOCADOS QUE SE IMPARTIRÁN, SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE **"EL MUNICIPIO"**.
- D. SUPERVISAR ACADÉMICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- E. EXPEDIR LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE AVALEN LOS CURSOS IMPARTIDOS, A LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ACREDITADO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA DEL CURSO QUE SE TRATE.
- F. CUBRIR LOS HONORARIOS DE LOS INSTRUCTORES PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA IMPARTIR LOS CURSOS.
- G. VIGILAR QUE LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTE SEA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR EMITIDAS POR **"EL ICATQR"**.
- H. QUE EL NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CUARTA. - ENLACES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE CONFORMA UNA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA, EN LA CUAL FUNGIRÁN COMO ENLACES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, INTEGRADA POR PARTE DE "EL



GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

000010



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

MUNICIPIO”, DESIGNA LA LIC. BERENICE SOSA OSORIO EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA QUE ESTA A LA VEZ INSTRUYA AL LIC. MIRNA DEL CARMEN MENGUAL MEDINA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA SUPERVISAR EL PRESENTE CONVENIO Y POR PARTE DE “EL ICATQR” SE DESIGNA A OMAR ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, QUIENES SE COORDINARÁN PARA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR E INFORMARÁN LO CONDUCENTE A SUS RESPECTIVOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, SIN QUE SE ENTIENDA EN FORMA ALGUNA, QUE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS SE PUDIESEN GENERAR, O HABER GENERADO, DERECHOS LABORALES O DE OTRA NATURALEZA, CON RESPECTO A LA OTRA PARTE.

POR LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ASUMEN PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y DE CADA UNO DE LOS “PROGRAMAS”, POR LO QUE, EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ SUSTITUCIÓN, SUBROGACIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL ENTRE “LAS PARTES” O CON EL PERSONAL ADSCRITO A LA OTRA.

SEXTA. - MODIFICACIONES. EN CASO DE SER NECESARIAS ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN HACERLO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

OCTAVA. - DEL ARBITRAJE PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA A

000011



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA RESOLUCIÓN QUE SE TOMA OBLIGARÁ A LAS PARTES.

PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO O HABIÉNDOLO CUALQUIER DE ELLAS LO INCUMPLA DE MODO QUE GENERE DAÑO O PERJUICIO; LA PARTE AFECTADA PODRÁ RECURRIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE EN EL ARBITRAJE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO O ESTE SE INCUMPLA, SE SOMETERÁN PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LAS LEYES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTE Y/O FUTUROS.

DÉCIMA. - VIGENCIA. ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y PODRÁ SER PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA. - RESISIÓN CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO PARA ELLAS COMO PARA TERCERAS PERSONAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE DEBERÁN SER CONCLUIDAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, **LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL ICATQR"

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.

LICENCIADO EDWIN NARCISO ESQUILIANO
MENDOZA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

BENITO JUÁREZ

000012



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

LIC. BERENICE SOSA OSORIO
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

TESTIGOS

LIC. MIRNA DEL CARMEN MENGUAL MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

C. OMAR ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, FIRMADO EL ____ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON VIGENCIA AL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

UNOS

RAL
TO JUÁREZ
DOCUMENTAL

000013



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

Aviso de Privacidad Simplificado

PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ENTRE SUJETOS OBLIGADOS Y PARTICULARES.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo (ICATQR) con domicilio en Avenida Héroes #368, Colonia Adolfo López Mateos, C.P.77010 Chetumal, Quintana Roo, México, en relación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, será el Responsable de tu información personal (Datos Personales) y en cumplimiento a los artículos del 6 al 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

¿Qué datos personales se recaban y para que finalidad?

Los datos personales que proporcione la persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato a través del correo electrónico vinculacion_icatqr@hotmail.com o de manera presencial ante el ICATQR, para la elaboración de un convenio ya sea general, de colaboración o específico, se utilizarán para las siguientes finalidades: Recibir, elaborar, verificar y cotejar la información recibida, para la elaboración de acuerdos, convenio o contratos.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, de manera personal o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

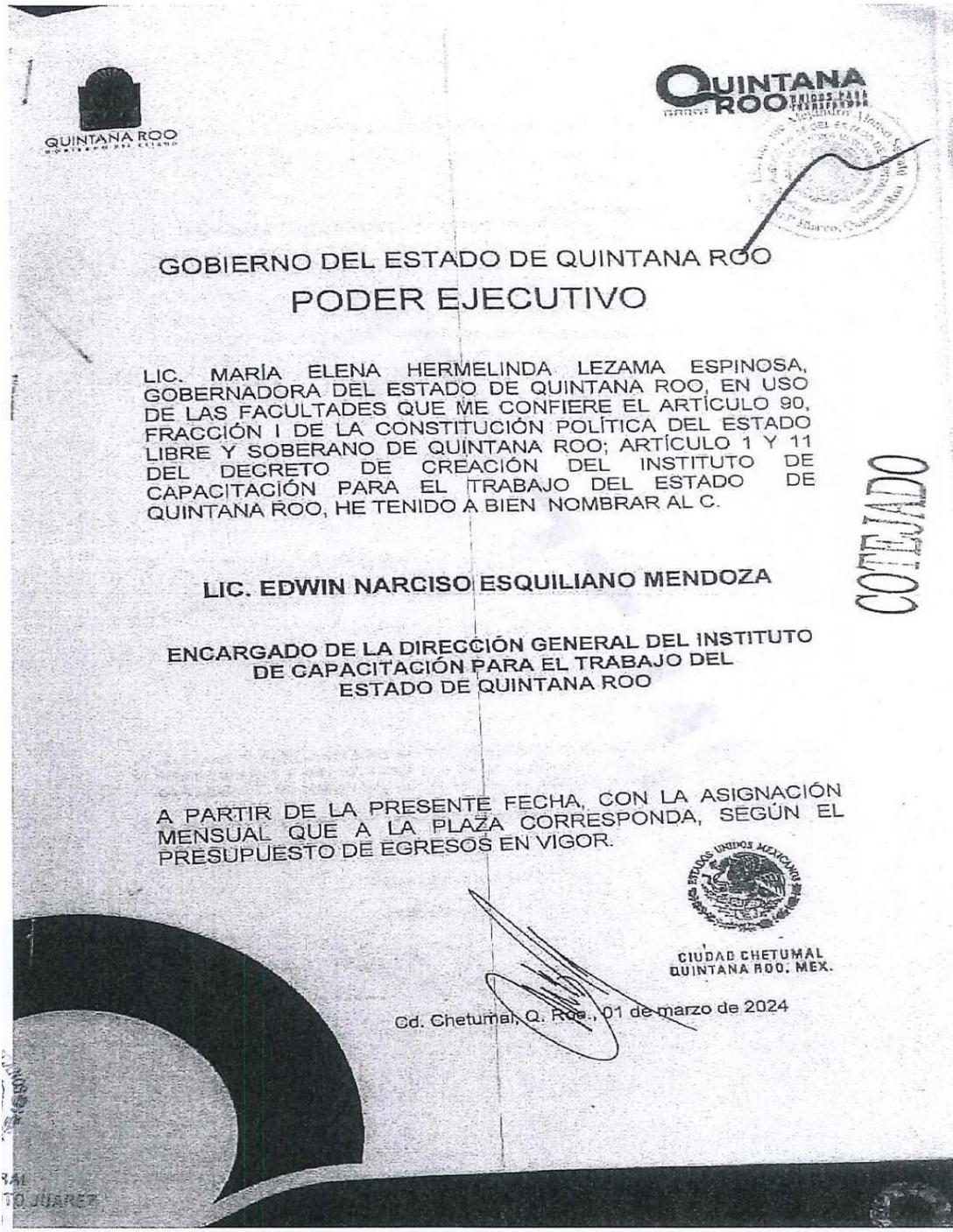
En el caso de requerir asesoría en el tema de protección de datos personales, puede acudir con el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla, Avenida Héroes #368, Colonia: Adolfo López Mateos, C.P. 77010 Chetumal, Quintana Roo, México. También al correo titularuticatqr@gmail.com o al Teléfono 9831292173. Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/icatqr/avisos-de-privacidad/>.

Cambios en el aviso de privacidad. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/icatqr/avisos-de-privacidad/>.

ICATQR

ERAL
ITO JUÁREZ
D
DOCUMENTAS

000014



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

QUINTANA ROO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO**

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90,
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 1 Y 11
DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

COTEJADO

LIC. EDWIN NARCISO ESQUILIANO MENDOZA

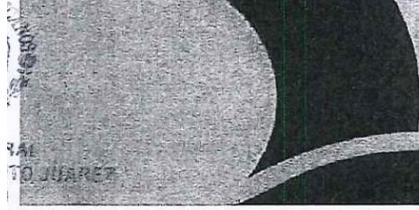
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO**

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN
MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.

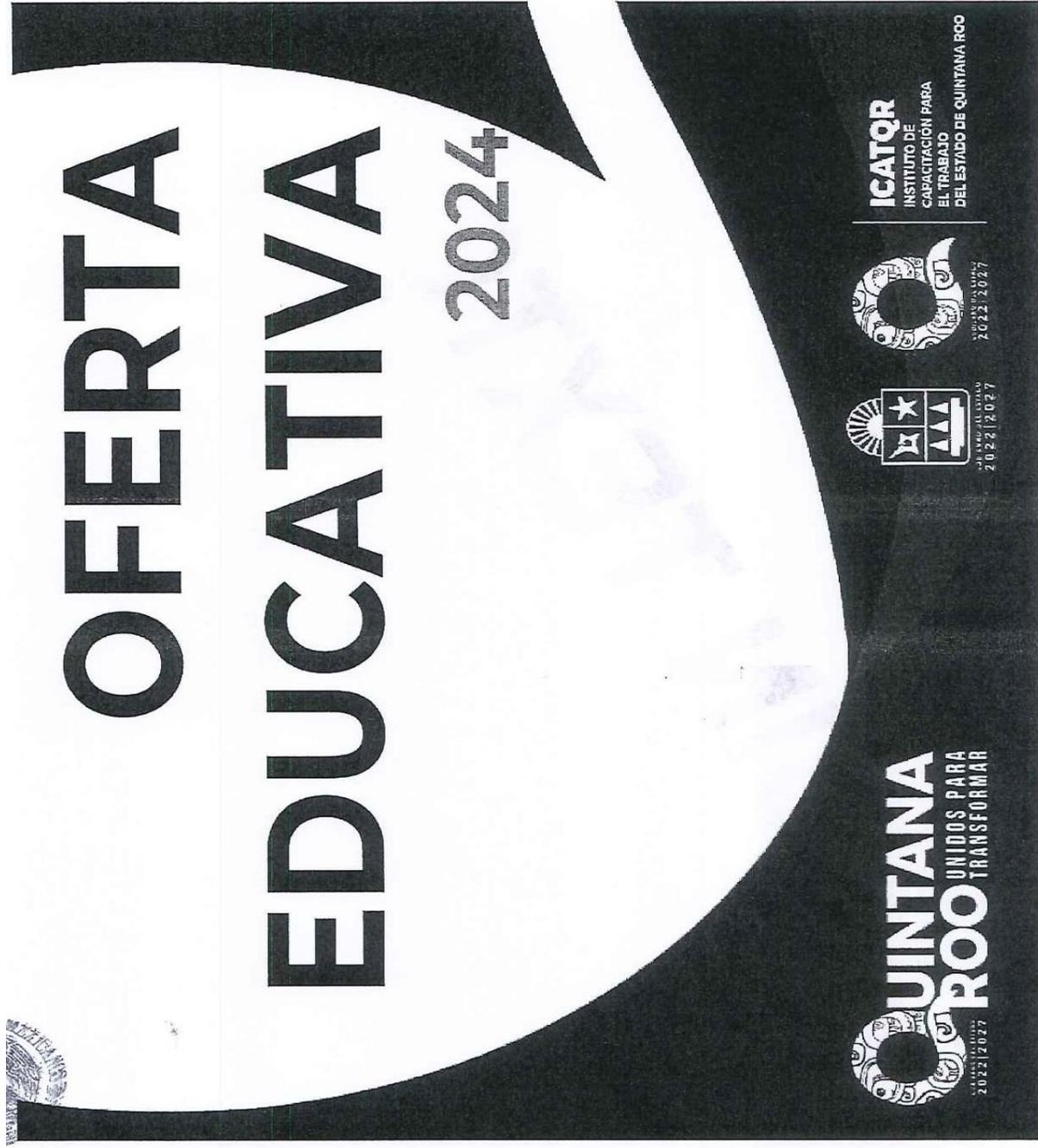


CIUDAD CHETUMAL
QUINTANA ROO, MEX.

Gd. Chetumal, Q. Roo., 01 de marzo de 2024



DOCUM 1



000015

15



CURSOS DE CAPACITACIÓN

EXTENSIÓN: Su objetivo es actualizar, especializar y fortalecer con nuevas técnicas o procedimientos de trabajo los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los capacitandos inscritos o egresados de cursos regulares, así como a la población en general que requiera capacitarse, en un plazo menor en una actividad específica para el adecuado desempeño en su centro de trabajo o para emplearse o auto emplearse.

CAE: Cursos de Capacitación Acelerada Específica están dirigidos a los trabajadores en activo de empresas, instituciones u organismos de los sectores productivos y de servicios privado, público y social, que pretenden complementar, especializar y/o actualizar la formación de los trabajadores en una determinada actividad laboral.

RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO)

Está dirigido a las personas que han adquirido una competencia y que demandan al Sistema Educativo un documento que avale sus conocimientos, habilidades o destrezas, independientemente de cómo las hayan adquirido.

Consiste en aplicar un examen práctico-teórico de acuerdo a los objetivos de un curso, módulos de la especialidad o de los campos de formación profesional ofertados por la DGCFT. Cada plantel sólo puede realizar este servicio de acuerdo a las modalidades que tiene autorizado.

El solicitante obtiene un diploma oficial
Tiene la opción de acreditar toda



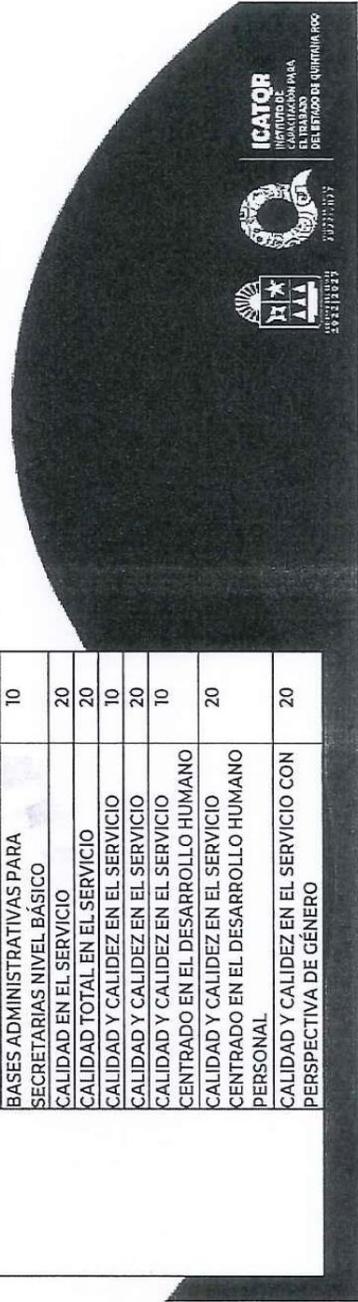
ICATOR
INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

000016

ADMINISTRACIÓN

ACTIVIDADES DE TRABAJO	20
ADMINISTRACIÓN	20
ACTUALIZACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO	10
ADMINISTRACIÓN BÁSICA	20
ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0076 EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DE CANDIDATOS CON BASE EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA	20
ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0217.01 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL	20
ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0301 DISEÑO DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MANUALES DEL CURSO	20
ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0249 PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA GENERAL	10
APROXIMACIÓN AL DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIOS	20
ATENCIÓN AL CLIENTE TARGET	10
ATENCIÓN AL PÚBLICO	20
AUTOESTIMA	10
BASES ADMINISTRATIVAS PARA SECRETARÍAS NIVEL BÁSICO	10
CALIDAD EN EL SERVICIO	20
CALIDAD TOTAL EN EL SERVICIO	20
CALIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO	10
CALIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO	20
CALIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO	10
CENTRADO EN EL DESARROLLO HUMANO	20
CALIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO	20
CENTRADO EN EL DESARROLLO HUMANO PERSONAL	20
CALIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	20

ADMINISTRACIÓN	20
CIVISMO Y ÉTICA EN LA PLURALIDAD DE IDENTIDADES DE GÉNERO EN EL TRABAJO	20
COACHING	10
COMUNICACIÓN ASERTIVA	20
COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA JÓVENES	10
COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	20
COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA SER MÁS EFICIENTES	10
COMUNICACIÓN EFECTIVA	10
COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	20
CONCILIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL TRABAJO	20
DESARROLLO COMUNITARIO Y PROYECTOS PARTICIPATIVOS	10
DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE LIDERAZGO	10
DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS	10
DIAGNÓSTICO Y MAPEO DE CADENA PRODUCTIVA TURÍSTICA	20
DISEÑANDO EXPERIENCIAS DE SERVICIO A NUESTROS CLIENTES	10



000017

000018

18

ADMINISTRACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE LA PSICOLOGÍA DEL COLOR PARA ARTESANÍAS	20
	IMPORTANCIA DEL EMBALAJE DE ACUERDO AL PRODUCTO	20
	INNOVANDO EN EL TRABAJO	10
	INTERPRETACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001-2015	
	LA DIMENSIÓN CÍVICA Y ÉTICA DE LA CONVIVENCIA	10
	LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA EN MI VIDA	10
	LAS 9 "S" DE LA CALIDAD	10
	LIDERAZGO	10
	LIDERAZGO PARA LA MUJER EJECUTIVA	20
	LIDERAZGO Y FACILITACIÓN	20
	LLENADO DE INFORME POLICIAL	20
	HOMOLOGADO Y CADENA DE CUSTODIA	20
	LOS 7 HABITOS PARA LA EFECTIVIDAD	20
	LOS HÁBITOS DE LA GENTE ALTAMENTE EFECTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL Y PERSONAL	10
	MANEJO DE CONFLICTOS	20
	MANEJO DE CONFLICTOS	10
	MANEJO DE EMOCIONES (ESTRÉS)	20
	MANEJO DEL ESTRÉS EN LA VIDA ACTUAL	10
	MANEJO DE SENTIMIENTOS	10
	MANEJO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	20
	MARKETING POR REDES SOCIALES	20
	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	20
	METODOLOGÍA DE LAS 5 "S"	20
	MOTIVACIÓN	20
	MOTIVACIÓN Y AMBIENTE LABORAL	10

ADMINISTRACIÓN	DIVERSIFICACIÓN DEL PRODUCTO (MERMELADAS Y CONSERVAS)	20
	E-COMMERCE	20
	ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	20
	ELABORACIÓN DE PLAN DE NEGOCIOS	10
	MODELO CANVAS.	
	EL SELLO FEMENINO EN LA SINERGIA ORGANIZACIONAL	20
	ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN	20
	ESTRÉS Y DEPRESIÓN	10
	EVALUACIÓN DE RESULTADOS	20
	FACEBOOK PARA NEGOCIOS	10
	FACEBOOK PARA NEGOCIOS	20
	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES	20
	FORMACIÓN HUMANA	20
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	20
	GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR), LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO Y LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO COMO BASE DEL PBR EN QUINTANA ROO	20
	HABILIDADES COMUNICATIVAS Y	10
	MANEJO DE CONFLICTOS	10
	HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES PARA LA EDUCACIÓN	10
	HABILIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LOS JUICIOS ORALES CON ENFOQUE EN MATERIA MERCANTIL	20
	HABITOS BÁSICOS LABORALES	10
	IMAGEN EJECUTIVA	20



ADMINISTRACIÓN	NEGOCIACIÓN, TOMA DE DECISIONES Y MANEJO DE CONFLICTOS	10	ADMINISTRACIÓN	SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO	20	
	ORTOGRAFÍA BÁSICA	20		SINERGIA EN EQUIPO UNA ESTRATEGIA PARA TRABAJAR EL CAMBIO, DESDE MI PERSONA AL CAMBIO INSTITUCIONAL	10	
	ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN	30		SINERGIA ORGANIZACIONAL	20	
	ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN BÁSICA	20		TÉCNICAS DE AUTOCONTROL DE EMOCIONES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	20	
	ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN INTERMEDIA	20		TODOS TRABAJAMOS EN EQUIPO	10	
	ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN AVANZADA	20		TRABAJO EN EQUIPO	10	
	ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	10		TRABAJO EN EQUIPO	20	
	PARQUES DE BOLSILLO Y MOBILIARIO ECOTEMÁTICO	10		USO DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA NACIONAL Y ESTATAL	10	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	20		APLICACIÓN DE CONTRAQUE PARA CONTABILIDAD BÁSICA	20	
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN LA NORMA ISO 9001-2015	10		CONTABILIDAD BÁSICA: RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	20	
	PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE EVENTOS DE BODAS	20		CONTABILIDAD FISCAL: RÉGIMEN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	20	
	PLAN ESTRATÉGICO	10				
	PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)	20				
	PROCEDIMIENTO ORAL CIVIL-FAMILIAR I	20		ARCHIVÍSTICA	ACTUALIZACIÓN SECRETARIAL	10
	PROCEDIMIENTO ORAL CIVIL-FAMILIAR II	20			APLICACIONES TECNOLÓGICAS EN LA ASISTENCIA EJECUTIVA	10
	PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO	10			BASES ADMINISTRATIVAS PARA SECRETARIAS NIVEL BÁSICO	10
	PROMOCIÓN DE UNA CULTURA CON EQUIDAD DE GÉNERO	20			HABILIDADES TECNOLÓGICAS EN LA ASISTENCIA EJECUTIVA	20
	REDACCIÓN LABORAL	20			HABILIDADES TECNOLÓGICAS EN LA ASISTENCIA EJECUTIVA NIVEL BÁSICO	10
	REDACCIÓN LABORAL	20				
	RELACIONES HUMANAS EN EL TRABAJO	10				
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	20					



000019

AGROPECUARIO

ARTESANAL

ESPECIALIDAD OCUPACIONAL	ESPECIALIDAD OCUPACIONAL	ESPECIALIDAD OCUPACIONAL
PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ALIMENTOS	AGRICULTURA ORGÁNICA SUSTENTABLE DE ALTA RENTABILIDAD.	20
	CONSERVAS TRADICIONALES DE LA REGIÓN MÓDULO I	20
	CULTIVO DE HORTALIZAS	20
	ELABORACIÓN DE CONSERVAS	20
	ELABORACIÓN DE LOMBRICOMPOSTA	20
	GANADERÍA SUSTENTABLE EN ANIMALES DE GRANJA	20
	GANADERÍA SUSTENTABLE EN RUMIANTES	20
	HOGARES ECOLÓGICOS URBANOS	20
	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE ABEJAS REINA	20
	INTRODUCCIÓN AL MANEJO INTEGRAL DE LA COLMENA	20
	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL CULTIVO DE PIÑA	20
	MERMELADAS CON FRUTOS DE LA REGIÓN	20
	PREPARACIÓN DE SEMILLEROS DE CHILE HABANERO EN CHAROLAS DE UNICEL	20
	TÉCNICAS BÁSICAS DE ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS ESCALDADOS	20
	TÉCNICAS BÁSICAS DE ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS CRUDOS	20
	TÉCNICAS DE INJERTOS DE ÁRBOLES FRUTALES	20
ELABORACIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	BISUTERÍA BÁSICA	20
	JOYERÍA ARTESANAL CON ESCAMAS DE PESCADO	20

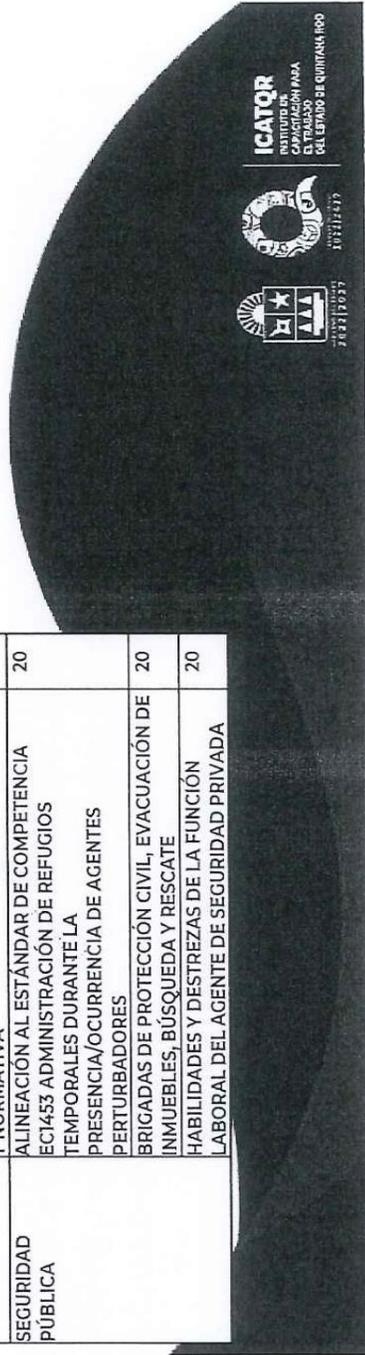
000020

20



ASISTENCIA SOCIAL AUTOMOTOR

ESPECIALIDAD DE GRUPO Y MÓDULO	ESPECIALIDAD DE GRUPO Y MÓDULO	CRÉDITOS	
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES	CUIDADORES PRIMARIOS	10	
	GERONTOLOGÍA BÁSICA	20	
	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACCESIBILIDAD PARA TODOS: INCLUSIÓN URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA	20
		EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD	20
		INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
		INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SEÑAS	20
		LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM) MÓDULO I	20
		LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM) MÓDULO II	20
		LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM) MÓDULO III	20
		MATEMÁTICAS II EN EL SISTEMA BRAILLE	20
		MATEMÁTICAS III EN EL SISTEMA BRAILLE	20
		SISTEMA BRAILLE ARITMÉTICA BÁSICA	20
	SISTEMA BRAILLE SIGNOGRAFÍA BÁSICA	20	
	SEGURIDAD E HIGIENE	CONCIENTIZAR Y PROMOVER EL BIENESTAR PSICOSOCIAL EN LA NUEVA NORMALIDAD LABORAL	20
		PREVENCIÓN DE ADICCIÓNES	20
	SEGURIDAD PÚBLICA	PREVENCIÓN DE RIESGO DE TRABAJO: INDUCCIÓN Y NORMATIVA	20
		ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC1453 ADMINISTRACIÓN DE REFUGIOS TEMPORALES DURANTE LA PRESENCIA/OCURRENCIA DE AGENTES PERTURBADORES	20
BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EVACUACIÓN DE INMUEBLES, BÚSQUEDA Y RESCATE		20	
HABILIDADES Y DESTREZAS DE LA FUNCIÓN LABORAL DEL AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA		20	
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL AUTOMÓVIL	MECÁNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA	20	
	MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	20	
	MECÁNICA AUTOMOTRIZ INTERMEDIA	20	
	MECÁNICA BÁSICA DE MOTORES MARINOS DE 2 Y 4 TIEMPOS	20	
	REPARACIÓN DE CAJAS AUTOMÁTICAS NIVEL 1	20	
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRIMOTO PARA PASAJE	20	
	OPERACIÓN DE AUTOTRANSPORTE	CURSO BÁSICO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	20
		EDUCACIÓN VIAL, MANEJO DEFENSIVO Y SEÑALIZACIÓN.	10
		REFORZAMIENTO PRÁCTICO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS MÓDULO 2	20



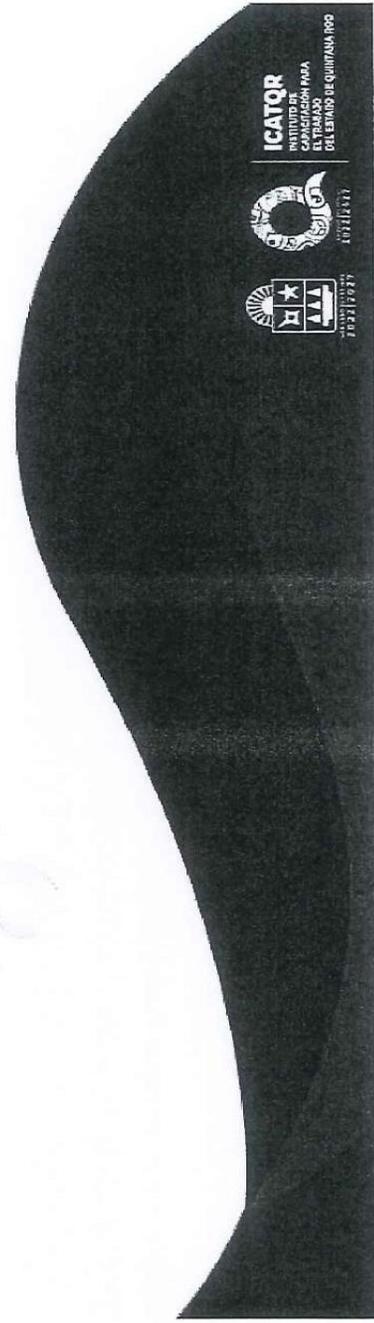
000021

COMUNICACIÓN

Escuela Especial de Educación Superior Benito Juárez		CURSO MODULO	
PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	EDICIÓN BÁSICA DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO		20
	FOTOGRAFÍA BÁSICA		20
USO DE LA LENGUA INGLESA EN DIVERSOS CONTEXTOS	INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA		10
	FRASES Y VOCABULARIO BÁSICO EN INGLÉS PARA TERAPEUTAS EN SPA MÓDULO 1 (INGLÉS SPA)		20
	FRASES Y VOCABULARIO BÁSICO EN INGLÉS PARA TERAPEUTAS EN SPA MÓDULO 2 (INGLÉS SPA)		20
	INGLÉS BÁSICO PARA PRINCIPIANTES		20
	INGLÉS COMERCIAL PARA PERSONAL DE CONTACTO EN HOTELES		20
	INGLÉS COMERCIAL PARA PERSONAL DE CONTACTO EN RESTAURANTES Y BARES		20
	INGLÉS COMERCIAL TURÍSTICO		20
	INGLÉS CONVERSACIONAL PARA ATENCIÓN AL CLIENTE		20
	INGLÉS HOTELERO BÁSICO		20
	INGLÉS HOTELERO INTERMEDIO		20
INGLÉS INFORMATIVO TURÍSTICO PARA TAXISTAS		20	
INGLÉS TURÍSTICO BÁSICO		20	

000022

22

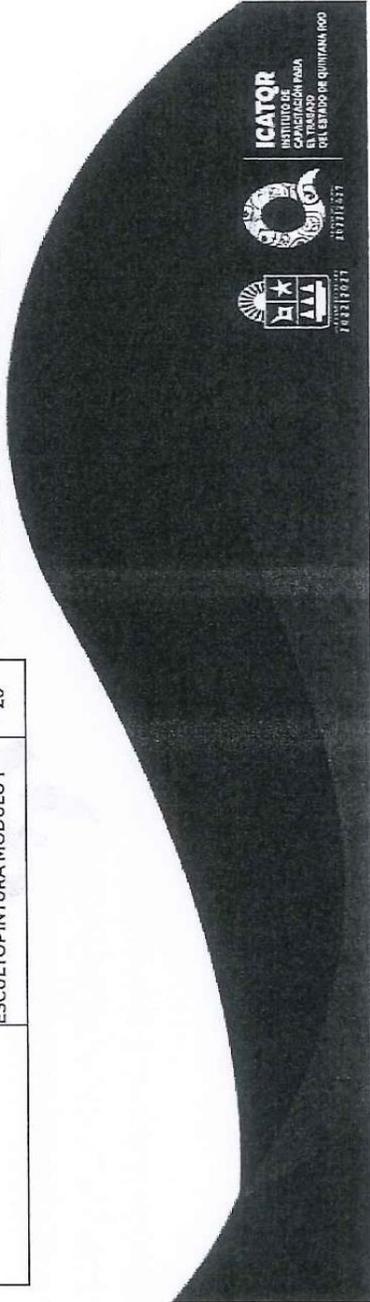


CONSTRUCCIÓN

DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES		TOTAL HORAS DE TRABAJO
DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES		20
ADORNOS NAVIDEÑOS		20
CARTONERÍA		20
CUADROS ENRESINADOS		20
DECORACIÓN CON PINTURA TEXTIL		20
DECORACIONES CON GLOBOS		20
ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIAL RECICLADO		20
ELABORACIÓN DE JABONES ARTESANALES		20
ELABORACIÓN DE LÁMPARAS ARTESANALES NIVEL BÁSICO		20
ELABORACIÓN DE MUEBLES SENCILLOS CON MATERIAL RECICLADO		20
ELABORACIÓN DE TAPETES		20
ELABORACIÓN DE VELAS ARTESANALES		20
ELABORACIÓN Y DECORACIÓN CON PASTA FLEXIBLE		20
ELABORA TU PIÑATA		20
ESCULTOPINTURA MÓDULO 1		20
DISEÑO Y DECORACIÓN DE INTERIORES		20
ESCULTOPINTURA MÓDULO 2		20
HAZ TU PIÑATA NAVIDEÑA		20
LÁMPARAS DE LEK		20
MANTENIMIENTO E ILUMINACIÓN BÁSICA DE PISCINAS		20
PINTA TU PRODUCTO NAVIDEÑO		20
PINTURA CON TÉCNICA CRAQUELADO		20
RESINA EPOXICA APLICADA A TRABAJOS ARTESANALES		20
AUTOCAD BÁSICO		20
ELABORACIÓN DE DIBUJOS ARQUITECTÓNICO E INDUSTRIAL		20
MODELADO ARQUITECTÓNICO 3D: ARCHICAD 17 Y ARTLANTIS 5.0		20
PLOMERÍA BÁSICA		20
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE GAS		20
PLOMERÍA BÁSICA PARA MUJERES		20
ALBAÑILERÍA BÁSICA		20
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN		20
MANTENIMIENTO E INSTALACIONES BÁSICAS DEL HOGAR		20

000023

23



EDUCACIÓN

ASISTENCIA EDUCATIVA INICIAL Y PREESCOLAR	20
ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO435: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	10
CANTOS, RIMAS Y JUEGOS	10
CREANDO UNA CULTURA DE VALORES EN LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL ISSSTE	20
CURSO BÁSICO PARA ASISTENCIA DE PREESCOLAR	20
INTRODUCCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS	10
LEY GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	

ELECTRICIDAD

SOPORTE A INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MOTORES ELÉCTRICOS	20
INSTALACIÓN ELÉCTRICA: CABLEADO BÁSICO	20
ELECTRICIDAD BÁSICA MÓDULO 1	20
ELECTRICIDAD BÁSICA MÓDULO 2	20
ELECTRICIDAD BÁSICA MÓDULO 3	20
ELECTRICIDAD BÁSICA PARA EL HOGAR	20
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	15
MANTENIMIENTO DE MOTORES ELÉCTRICOS	20
REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	

ELECTRÓNICA

MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	20
REPARACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES	



000024

IMAGEN Y BIENESTAR PERSONAL

APLICACIÓN DE MASAJES EN SPA	20
ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0899 APLICACIÓN MASAJE DE TEJIDO PROFUNDO	20
ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0900 APLICACIÓN DE MASAJE HOLÍSTICO	20
ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0902 APLICACIÓN DE MASAJE DRENAJE LINFÁTICO MANUAL	20
INTRODUCCIÓN A LAS TÉCNICAS BÁSICAS DEL MASAJE	20
INTRODUCCIÓN A LAS TÉCNICAS BÁSICAS DE MASAJE REFLEXICO PODAL.	20
MASAJE ANTIESTRÉS MÓDULO 1	20
MASAJE ANTIESTRÉS MÓDULO 2	20
MASAJE CON PIEDRAS CALIENTES	20
MASAJE DE LA ARMONIZACIÓN DE LA ENERGÍA (TÁNTRICO)	20
MASAJE MAYA ORIGINAL	20

APLICACIÓN DE MASAJES EN SPA	MASAJE RELAJANTE CON VARAS DE BAMBU	20
	MASAJE SHIATSU EN SILLA JAPONESA	20
	MASAJE TERAPÉUTICO SPA	20
	REFLEXOLOGÍA DEL MASAJE PODAL.	20
	TÉCNICA DE MASAJE THAI	20
	TÉCNICAS BÁSICAS DEL MASAJE DE TEJIDO PROFUNDO MÓDULO 1	20
	TÉCNICAS BÁSICAS DEL MASAJE DE TEJIDO PROFUNDO MÓDULO 2	20
	TÉCNICAS BÁSICAS DEL MASAJE HOLÍSTICO MÓDULO 1	20
	TÉCNICAS BÁSICAS DEL MASAJE HOLÍSTICO MÓDULO 2	20
	TÉCNICAS BÁSICAS DEL MASAJE SUECO MÓDULO 1	20
	TÉCNICAS BÁSICAS DEL MASAJE SUECO MÓDULO 2	20
	TÉCNICAS DE MASAJE DRENAJE LINFÁTICO MANUAL NIVEL BASICO	20
CUIDADOS COSMETOLÓGICOS FACIALES Y CORPORALES	APLICAR EL SERVICIO CORPORAL COSMETOLOGÍA EN SPA	20
	DEPILACIÓN DE PIERNAS CON CERA ESPAÑOLA	20
	ELABORACIÓN DE MANTEQUILLAS CORPORALES	20
	REFLEXOLOGÍA SPA FACIAL	20
	SERVICIO DE DEPILACIÓN	20
	ALINEACION AL ESTANDAR DE COMPETENCIA EC0046 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COSMETOLÓGICOS FACIALES.	20



000025

ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN	20	MAQUILLAJE DEL ROSTRO PARA ESCENARIO	20
APLICACIÓN DE KERATINA POLYGEL.	20	MAQUILLAJE INTENSIVO	20
APLICACIÓN DE UÑAS DE UÑAS EXPRESS	20	MAQUILLAJE INTENSIVO ONDULADO DE PESTAÑAS, PLANCHADO Y DISEÑO DE CEJAS BÁSICO	20
AUTOMAQUILLAJE	10	PEDICURA BÁSICA	20
AUTOMAQUILLAJE MEJORA TU IMAGEN	20	PEINADO INTENSIVO	20
BARBERÍA Y COLORIMETRÍA	20	PEINADOS BÁSICOS	20
BASES Y PERMANENTES PARA PRINCIPIANTES	20	TÉCNICA DE COLORIMETRÍA	20
BRUSHING Y ALACIADO EXPRES	20	BALAYAGE	20
COLOCACIÓN DE UÑAS DE ACRÍLICO	20	TÉCNICA DE MANO ALZADA EN LA DECORACIÓN DE UÑAS NIVEL BÁSICO	20
COLORIMETRÍA: BASES DE LA DECOLORACIÓN	20	TÉCNICAS BÁSICAS DE APLICACIÓN DE GELISH EN UÑA NATURAL	20
CORTE DE CABELLO	20	TÉCNICAS BÁSICAS DE APLICACIÓN DE UÑAS DE ACRÍLICO	20
CORTE DE CABELLO BÁSICO	20	TÉCNICAS BÁSICAS DEL MAQUILLAJE DE CONTOURNO DEL ROSTRO (CONTOURING)	20
CORTE DE CABELLO PARA CABALLERO	20	TÉCNICAS DE DECORACIÓN DE ESMALTADO EN GELISH	20
CORTES AVANZADOS DEL CABELLO	20	TÉCNICAS MIXTAS EN DECORACIÓN DE UÑAS DE ACRÍLICO	20
CORTES DE CABELLO INTERMEDIO	20	TEORÍA DEL COLOR MÓDULO 1	20
CURSO DE EXTENSIONES DE PESTAÑAS DE MINK: TÉCNICA CLÁSICA JAPONESA	20		
DECORACIÓN DE UÑAS			
DISEÑO DE CEJAS DE ALTA DEFINICIÓN (HD) Y EFECTO DE TATUAJE	20		
DISEÑO DE CEJAS Y LIFTING DE PESTAÑAS	20		
ESTILISMO DE MODA (ASESORÍA DE IMAGEN)	20		
EXTENSIÓN DE PESTAÑAS	20		
MANICURA BÁSICA	10		
MANICURE Y PEDICURE	20		
MAQUILLAJE ARTÍSTICO ESPECIAL DE HALLOWEEN Y CATRINAS	20		
MAQUILLAJE DE FANTASÍA PARA CARNAVAL	20		
MAQUILLAJE DE FANTASÍA	20		



000026

INDUSTRIAL

ESPECIALIDAD OCUPACIONAL	CURSOS MODULOS	TOTAL DE HORAS
REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	ACTUALIZACIÓN EN EQUIPOS CON REFRIGERANTE R410A Y TECNOLOGÍA INVERTER MÓDULO 1	20
	ACTUALIZACIÓN EN EQUIPOS CON REFRIGERANTE R410A Y TECNOLOGÍA INVERTER MÓDULO 2	20
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADO BÁSICO	20
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS INTERMEDIO	20
	MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	20
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS BÁSICO	20

MECATRÓNICA

ESPECIALIDAD OCUPACIONAL	CURSOS MODULOS	TOTAL DE HORAS
INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS MECATRÓNICOS	USO DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON)	10

MEDIO AMBIENTE

ESPECIALIDAD OCUPACIONAL	CURSOS MODULOS	TOTAL DE HORAS
APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR	INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS: SISTEMAS AISLADOS (PANELES SOLARES)	20
	PRÁCTICA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA :SISTEMAS AUTÓNOMOS (PANELES SOLARES)	20
	TÉCNICAS DE PREPARACIÓN DE CALDO BORDELES	10
	TÉCNICAS DE PREPARACIÓN DE CALDO SULFOCÁLCICO	10

PROCESOS DE PROD. INDUSTRIAL

ESPECIALIDAD OCUPACIONAL	CURSOS MODULOS	TOTAL DE HORAS
DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA	CARPINTERÍA BÁSICA MÓDULO 1	20
	CARPINTERÍA INTERMEDIA	20
	ELABORACION DE MUEBLES ARTESANALES NIVEL BÁSICO	20



000027

000028

28

SISTEMAS DE IMPRESIÓN

ESPECIALIDAD OCUPACIONAL	CURSO O MÓDULO	TOTALES DE HORAS
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	ACTUALIZACIÓN PARA CAMILLEROS	10
	CAPACITACIÓN PARA CAMILLEROS EN TRASLADOS Y MOVILIZACIÓN DE PACIENTES	10
CUIDADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL BIENESTAR PERSONAL	ACTUALIZACIONES EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y NORMATIVIDAD	10
	ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0468 ASISTENCIA EN FARMACIAS PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD	20
	CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	10
	CALIDAD HUMANA EN LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE	20
	DERECHOS HUMANOS Y SALUD	10
SERVICIOS PREHOSPITALARIOS DE URGENCIAS MÉDICAS	TANATOLOGÍA PARA TODOS	20
	VENDAJE NEUROMUSCULAR 1er NIVEL	20
	VENDAJE NEUROMUSCULAR 2º. NIVEL	20
	VENDAJE NEUROMUSCULAR 3er NIVEL	20
	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	20
SERVICIOS PREHOSPITALARIOS DE URGENCIAS MÉDICAS	PRIMEROS AUXILIOS Y RESPIRACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICO	10
	MANEJO Y USO DE EXTINTORES	10

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

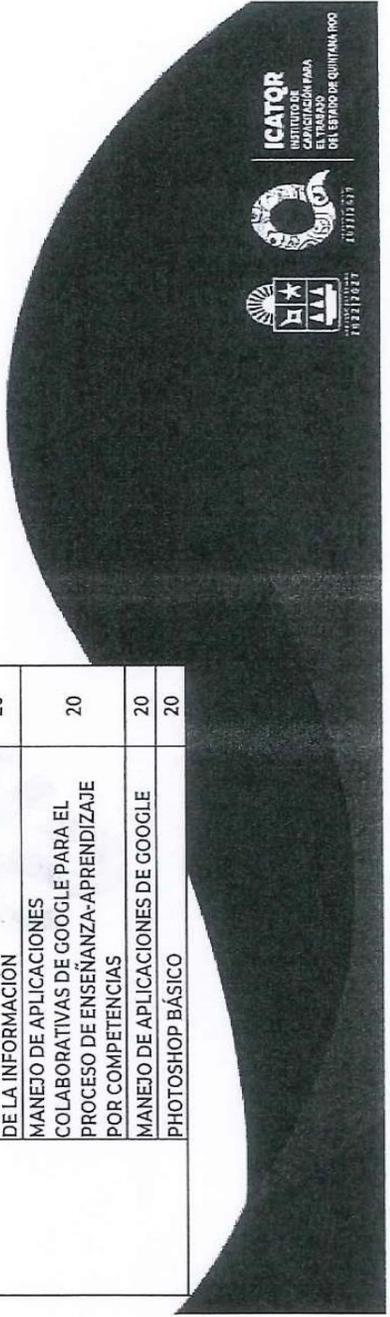
ESPECIALIDAD OCUPACIONAL	CURSO O MÓDULO	TOTALES DE HORAS
INFORMÁTICA	APLICACIONES COLABORATIVAS GOOGLE	10
	APLICACIONES COLABORATIVAS OFIMÁTICAS BÁSICO	20
	COMPUTACIÓN INICIAL	20
	CURSO PARA ADULTOS, ¿CÓMO UTILIZAR EL CELULAR?	10



SALUD

INFORMÁTICA	DISEÑO DE PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS BÁSICO (PREZI)	20	POWER POINT BÁSICO	20
	DREAMWEAVER BÁSICO	20	POWER POINT BÁSICO	20
	EXCEL AVANZADO MÓDULO I	20	PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO FACILITADOR GOOGLE NIVEL I	20
	EXCEL BÁSICO	20	PROCESADOR DE TEXTOS BÁSICO	20
	EXCEL BÁSICO	20	PROCESADOR DE TEXTOS BÁSICO I	10
	EXCEL COMPLEMENTARIO	20	PROCESADOR DE TEXTOS INTERMEDIO	10
	EXCEL INTERMEDIO	20	PROGRAMACIÓN BÁSICA DE PÁGINAS WEB	20
	FORTALECIMIENTO DE SABERES DIGITALES PARA LA DOCENCIA	20	WORD BÁSICO	20
	HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS	20	WORD INTERMEDIO	20
	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE CÓMPUTO MÓDULO 1	20		
	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE CÓMPUTO MÓDULO 2	20		
	HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS	20		
	HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS NIVEL INTERMEDIO	20		
	HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA CLASES EN LÍNEA	20		
	HOJA DE CÁLCULO AVANZADO	10		
	HOJA DE CÁLCULO BÁSICO I	10		
	ILUSTRADOR BÁSICO	20		
	INDESIGN BÁSICO	20		
	INDUCCIÓN AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20		
	MANEJO DE APLICACIONES COLABORATIVAS DE GOOGLE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS	20		
	MANEJO DE APLICACIONES DE GOOGLE	20		
	PHOTOSHOP BÁSICO	20		

000029



TURISMO

ESPECIALIDAD PROFESIONAL	CURSO O MODULO	TOTAL HORAS DE CLASES	
ALIMENTOS Y BEBIDAS	AEROGRAFÍA EN PASTELES Y ALIMENTOS NIVEL BÁSICO E INTERMEDIO	20	
	ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0038 ATENCIÓN A COMENSALES	20	
	ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0127 PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	20	
	ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0128 PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS	20	
	ATENCIÓN A COMENSALES	20	
	BARTENDER (BARMAN) AVANZADO	20	
	BARTENDER (BARMAN) BÁSICO	20	
	BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN ESTABLECIMIENTOS QUE PROCESAN ALIMENTOS	10	
	COCINA FRANCESA	20	
	COCINA NAVIDEÑA	20	
	COCINA ORIENTAL	20	
	COCINA PARA PRINCIPIANTES	20	
	COCINA SALUDABLE	20	
	COCINA TRADICIONAL DE DÍA DE MUERTOS	10	
	COMIDA ITALIANA BÁSICA	20	
	CONFITERÍA NAVIDEÑA	20	
	DECORACIÓN DE MESAS DE DULCES	20	
	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
	DECORACIÓN DE PASTELES EN 3D		20
	ELABORACIÓN DE BOCADILLOS BÁSICO		20
	ELABORACIÓN DE BOCADILLOS PARA MESA DE POSTRES		20
	ELABORACIÓN DE CHEESECAKE		20
	ELABORACIÓN DE CUPCAKES		20
ELABORACIÓN DE PANADERÍA ARTESANAL		20	
ELABORACIÓN DE POSTRES CASEROS		20	
ELABORACIÓN DE ROSCA DE REYES		20	
ELABORACIÓN DE SALSAS Y CONSERVAS		20	
ELABORACIÓN DE SANDWICHÓN Y SUS VARIANTES		20	
GALLETAS DE FANTASÍA CON TÉCNICA DE GLASEADO		20	
GALLETAS GOURMET		20	
GARDEN CAKES		20	
GELATINAS FLORALES		20	
HÁBITOS DE LA COCINA SALUDABLE		20	
MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS		10	
MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS		20	
MESERO		20	
MONTAJE, COBERTURA Y DECORACIÓN DE PASTELES EN PISOS.		20	

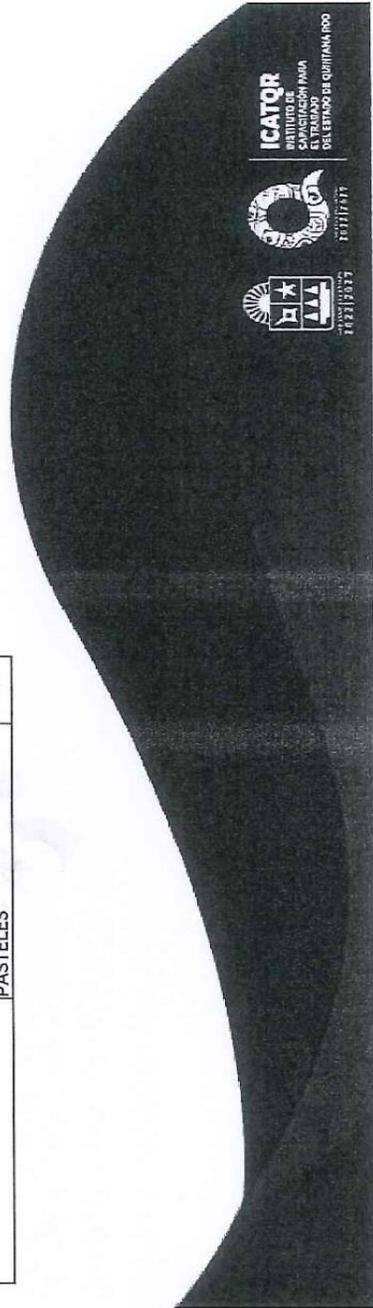
000030



000031

31

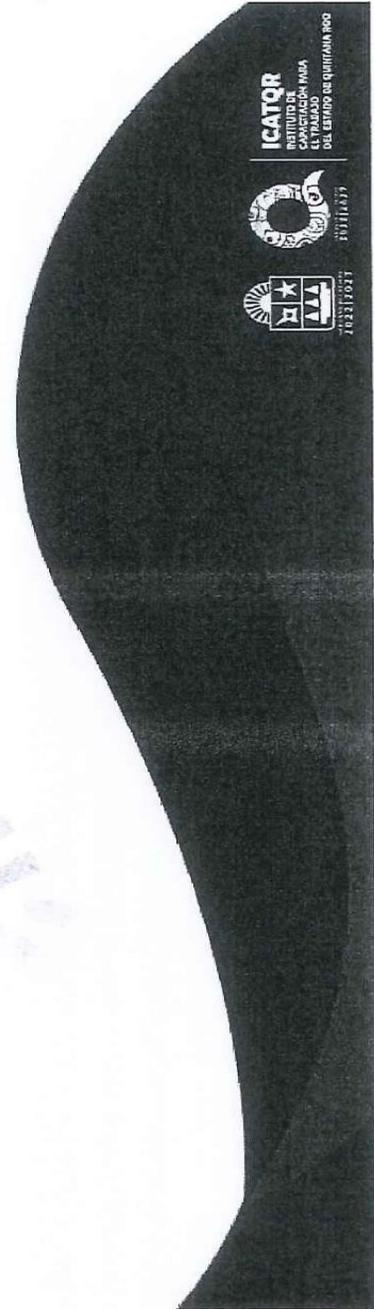
ALIMENTOS Y BEBIDAS			DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN DE GUÍAS GENERALES DE TURISTAS	RELACIONES HUMANAS,	20
MONTAJE DE PLATILLOS NAVIDEÑOS	20				
NAVIDAD GOURMET	20				
PAN DE MUERTO Y ROSCA DE REYES	20				
PASTELERÍA BÁSICA	20				
PASTELERÍA FINA MÓDULO 1	20				
PASTELERÍA FRANCESA	20				
PASTELES SIN CUBIERTA	20				
PETITS FOURS PARA MESA DE POSTRES	20				
PLATILLOS TRADICIONALES MEXICANOS	20				
POSTRES CON AMOR	20				
POSTRES NAVIDEÑOS	20				
PREPARACIÓN PARA MESEROS	10				
REPOSTERÍA SALUDABLE	20				
TÉCNICAS BÁSICAS DE DECORACIÓN DE PASTELES CON DUYAS	20				
TÉCNICAS DE COCINA DE DÍA DE MUERTOS	20				
TÉCNICAS DE DECORACIÓN EN PASTELES CON PASTAS DULCES.	20				
TÉCNICAS PARA DECORAR PASTELES	20				



000032

32

GESTIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ASPECTOS HISTÓRICOS Y CULTURALES DEL LA COSTA SUR DE QUINTANA ROO	20	HOTELERÍA	ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0043	20
	ATENCIÓN Y TRATO AL PÚBLICO PARA TAXISTAS	20		PREPARACIÓN DE HABITACIONES PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL	20
	ATENCIÓN Y TRATO AL TURISTA, DIRIGIDO A POLICÍAS TURÍSTICAS.	20		CAMARISTA DE CALIDAD	20
	AVISTAMIENTO DE AVES	20		FRANCÉS BÁSICO COMERCIAL PARA PERSONAL DE CONTACTO	20
	CONDUCCIÓN DE GRUPOS Y LIDERAZGO PARA TRANSPORTISTAS.	20		HOSPITALIDAD Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO.	20
	CULTURA TURÍSTICA E INFORMACIÓN BÁSICA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	20		LENGUA MAYA	20
	CULTURA Y CALIDAD EN EL TURISMO PARA TAXISTAS.	20		LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	10
	DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	20		PREPARACIÓN PARA CAMARISTAS	10
	FORMACIÓN DE ANFITRIONES: BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN AL CLIENTE	20		RECEPCIONISTA	15
				TÉCNICAS DE LIMPIEZA PARA TRABAJADORAS DOMÉSTICAS	20

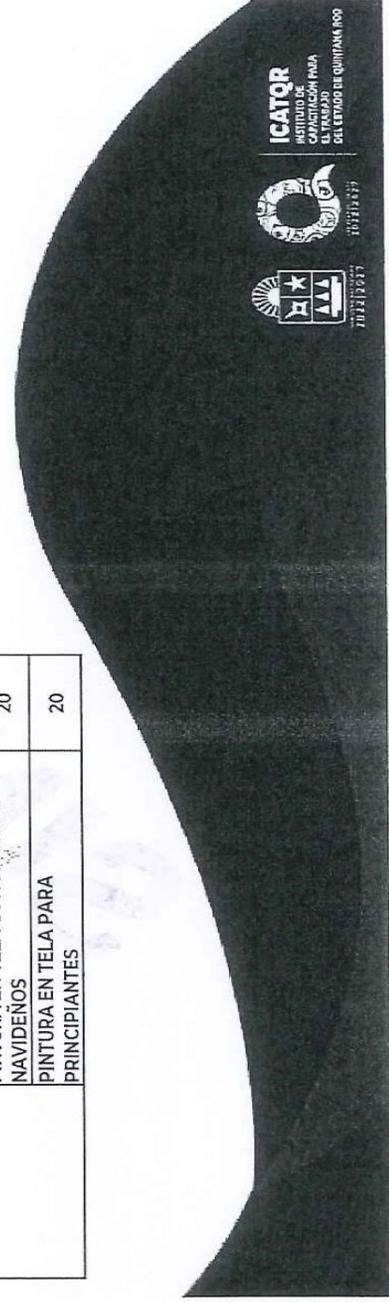


VESTIDO Y TEXTIL

DISEÑO DE MODA		TOTAL DE HORAS
BOLSAS DE MALLA Y RAFIA	20	20
BOLSOS CON LA TÉCNICA DE CAPITONÉ	20	20
BORDADO	20	20
BORDADO A MANO	20	20
BORDADO DE FANTASÍA DE FRUTAS	20	20
DECORACIÓN DE DIADEMAS, LIGAS Y TURBANTES	20	20
DECORACIÓN DE SANDALIAS	20	20
ELABORACION DE BOLSAS ARTESANALES PARA PRINCIPIANTES	20	20
ELABORACION DE PANTALÓN: MODELOS BÁSICOS	20	20
ELABORACION DE SHORT: MODELOS BÁSICOS	20	20
ELABORACIÓN Y DISEÑO DE BLUSAS	20	20
INTRODUCCION AL DISEÑO DE LA FALDA	20	20
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE VESTIDOS	20	20
INTRODUCCION A TRAZOS Y MOLDES	20	20
PINTURA EN BOLSAS ARTESANALES	20	20
PINTURA EN TELA CON MOTIVOS NAVIDEÑOS	20	20
PINTURA EN TELA PARA PRINCIPIANTES	20	20

DISEÑO DE MODA	TOTAL DE HORAS
TEJIDO A MANO BÁSICO	20
TEJIDO DE CHALECO EN DOS AGUJAS	20
TEJIDO DE LOS BRAZOS DE LA HAMACA	20
URDIDO DE HAMACA AVANZADO	20
URDIDO DE HAMACA BÁSICO	20
URDIDO DE HAMACA INTERMEDIO	20
URDIDO DE HAMACAS CON LETRAS	20

CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA	TOTAL DE HORAS
CORTE Y CONFECCIÓN AVANZADO	20
CORTE Y CONFECCIÓN INTERMEDIO	20
CORTE Y CONFECCIÓN PARA PRINCIPIANTES	20
ELABORACIÓN DE FALDAS ESCOLARES	20
SASTRERÍA ARMADO DE FALDA	20



000033

ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

1	EC0038	ATENCIÓN A COMENSALES.
2	EC0046	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COSMETOLÓGICOS FACIALES
3	EC0076	EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA DE CANDIDATOS CON BASE EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA.
4	EC0081	MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS.
5	EC0105	ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL SECTOR PÚBLICO
6	EC0128	PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS.
7	EC0217.01	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL.
8	EC0249	PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA GENERAL.
9	EC0301	DISEÑO DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MANUALES DEL CURSO.
10	EC0361	APLICACIÓN DE UÑAS ACRÍLICAS POSTIZAS EN NIVEL BÁSICO.
11	EC0435	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL.
12	EC0468	ASISTENCIA EN FARMACIAS PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD.
13	EC0899	APLICACIÓN DE MASAJE TEJIDO PROFUNDO
14	EC0900	APLICACIÓN DE MASAJE HOLÍSTICO
15	EC0902	APLICACIÓN DE MASAJE DRENAJE LINFÁTICO MANUAL
16	EC0909	FACILITACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PODER DEL SUJETO OBLIGADO
17	EC1453	ADMINISTRACIÓN DE REFUGIOS TEMPORALES DURANTE LA PRESENCIA/OCURRENCIA DE AGENTES PERTURBADORES.



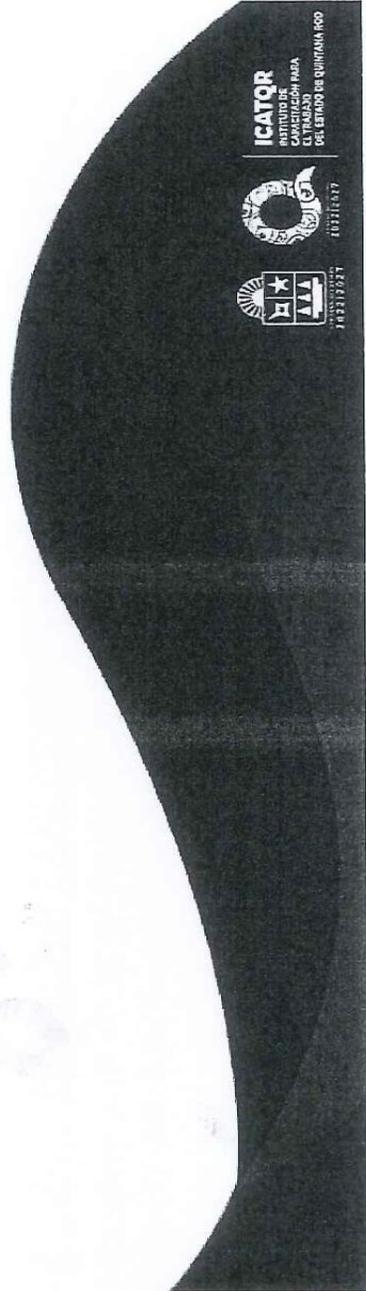
ICATOR
INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

000034

RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL

EVALUACION ROO	
PASTELERÍA Y DULCES FINOS	ALIMENTOS Y BEBIDAS SOPORTE E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MOTORES ELÉCTRICOS
INSTALA Y REPARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DOMÉSTICO	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	



000035

35



DATOS DE CONTACTO
ICATQR

REDES SOCIALES

-  **icatdq**
-  **icatqr.dg**
-  **icatqr_dg**
-  direcciondevinculacionicatqr@gmail.com
-  **983 - 162 - 1597**

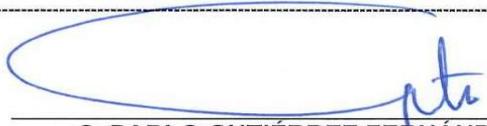
ICATQR
INSTITUTO DE
CAPACITACION PARA
EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
727151377

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
2024 2027

000036
36

000037

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.





CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2021-2024.**

FECHA: 21-MARZO-2024.

000091

Acuerdo 21-24/390

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, AUTORIZAR UNA PRÓRROGA PARA PRESENTAR LOS TRÁMITES DE REFRENDO DECLARATIVO ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso n), 116, fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 fracción II, 230, 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 98, 99, 100 y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, 19 fracciones I y II, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y XI, 6 fracción I y IV, 60 inciso B), fracción I y IV, 73, 74, 101 y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 5, 6, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que en ese mismo tenor, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este sentido las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que la Ley de los Municipios de Benito Juárez en su artículo 66 fracción I inciso n), señala que una las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, es la de conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;

Que mediante decreto número 270, la XV H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que fue publicada el 20 de diciembre de

000002

2018 en el Periódico Oficial del Estado, cuyas últimas reformas fueron expedidas por la Honorable XVII Legislatura del Estado, mediante el Decreto número 18, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en día 23 de diciembre de 2022;

Que dentro de los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda en comento, se encuentra la obligación de los contribuyentes de obtener la Licencia de Funcionamiento, misma con la que acreditan la autorización de la autoridad municipal para la prestación de bienes o servicios dentro de una circunscripción territorial determinada. Que de manera accesoria a esta autorización, los contribuyentes cubren diversas contribuciones establecidas en la referida Ley Hacendaria;

Que la referida licencia de funcionamiento es de vigencia trianual con refrendo declarativo anual, de ahí que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los contribuyentes deberán solicitar dicho refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento a más tardar el día 15 de marzo posterior al vencimiento de los años uno y dos siguientes a la obtención de la licencia de funcionamiento trianual;

Que en virtud de lo anterior, atendiendo a que uno de los principios rectores de este Gobierno Municipal consistente en brindar apoyo de forma integral, estimulando la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones y por ende contribuir con la captación de recursos para el mejoramiento de los servicios, en esta oportunidad se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, otorgar un nuevo plazo para que los contribuyentes presenten los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento municipal para el presente ejercicio fiscal 2024, a más tardar el día 10 de abril del presente año y, es importante mencionar que la tramitología que realicen los contribuyentes del 16 de marzo al 10 de abril, no implicara el cobro de sanción.

Que en razón de lo anterior, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza otorgar un nuevo plazo a todos los contribuyentes para presentar los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal 2024. Dicho plazo estará comprendido del 16 de marzo al 10 de abril del 2024. Así mismo se autoriza, que los tramites que realicen los contribuyentes durante dicho periodo, sean sin el cobro de sanción.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones tendientes a dar cumplimiento inmediato a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, por conducto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, mantenga permanentemente informada a la Presidencia Municipal, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social y Radio Cultural Ayuntamiento para que informen a la ciudadanía con respecto al nuevo plazo concedido en virtud del presente acuerdo.

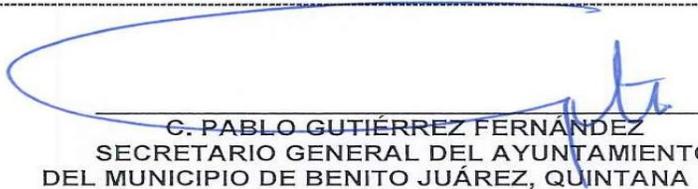
QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio, y en su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

JUÁREZ
CANTON

2

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024.** -----


C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----


LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

REZ

REN

3



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.**

FECHA: 25-MARZO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/393

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, 134, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133, 145, 153, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso b), 89, 90, fracciones XVI y XXIX, 125, fracciones XI y XII, 230, 230 Bis, 233, 233 Bis, 233 Ter, 234, 235, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y X; 7º, 8º, 73, 74, 206, 207, 208, 209, 210, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 26, 27, 33, 34, 35, 47, 48, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes reglamentarias, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Que de acuerdo al marco jurídico referenciado corresponde a los Ayuntamientos la aprobación, ejercicio y vigilancia de los Presupuestos de Egresos de sus Municipios, que serán aprobados con base en sus ingresos disponibles. Y en ese mismo tenor, el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente también atendiendo a los ingresos disponibles;

Que el Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) La suma de las partidas globales sea igual a la Ley de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal se deberá cuantificar bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes para mejorar los servicios e inversiones; y, c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobó en su decreto No 019 de fecha 08 de diciembre de 2022, la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio 2023, en un monto estimado de \$5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.), de conformidad a lo siguiente:

INGRESOS APROBADOS 2023		
RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE	%
Impuestos	1,542,925,672.00	27.40%
Derechos	1,623,499,793.00	28.83%
Productos	23,157,121.00	0.41%
Aprovechamientos	121,864,393.00	2.16%
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	2,320,569,117.00	41.20%
<i>Participaciones</i>	1,042,177,181.00	18.50%
<i>Aportaciones</i>	1,080,827,675.00	19.19%
<i>Convenios</i>	0.00	0.00%
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	197,564,261.00	3.51%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00%

000002

Sumas	5,632,016,096.00	100.00%
-------	------------------	---------

Que en el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Benito Juárez, recaudó ingresos por la cantidad de \$6,842,351,054.89 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS Y OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos, por la cantidad de \$1,210,334,958.58 (MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Y CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), lo que representa el 21.49% con relación a lo aprobado para el ejercicio 2023,

BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO			
INGRESOS APROBADOS Y RECAUDADOS 2023			
RUBRO DE INGRESOS	APROBADO	RECAUDADO	VARIACIÓN
Impuestos	1,542,925,672.00	2,202,289,088.84	-659,363,416.84
Derechos	1,623,499,793.00	1,924,437,535.76	-300,937,742.76
Productos	23,157,121.00	58,760,728.43	-35,603,607.43
Aprovechamientos	121,864,393.00	103,694,115.22	18,170,277.78
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	11,013,338.55	-11,013,338.55
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	2,320,569,117.00	2,542,156,247.78	-221,587,130.78
Participaciones	1,042,177,181.00	1,216,333,443.00	-174,156,262.00
Aportaciones	1,080,827,675.00	1,097,914,725.00	-17,087,050.00
Convenios	0.00	223,726.55	-223,726.55
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	197,564,261.00	227,684,353.23	-30,120,092.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
Sumas	5,632,016,096.00	6,842,351,054.88	1,210,334,958.88

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta a continuación, la información de los ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la clasificación que permite determinar los ingresos excedentes;

I. Ingresos Excedentes de Libre Disposición:

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ			
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APROBADOS Y RECAUDADOS 2023			
Concepto	Ingreso		Diferencia
	Estimado	Recaudado	
A. Impuestos	1,542,925,672.00	2,202,289,088.84	659,363,416.84
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	1,623,499,793.00	1,924,437,535.76	300,937,742.76
E. Productos	23,157,121.00	58,760,728.43	35,603,607.43
F. Aprovechamientos	121,864,393.00	103,694,115.22	-18,170,277.78
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	11,013,338.55	11,013,338.55
H. Participaciones	1,042,177,181.00	1,197,547,511.00	155,370,330.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	197,564,261.00	227,684,353.23	30,120,092.23
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	223,726.55	223,726.55
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (Participaciones Locales)	0.00	18,785,932.00	18,785,932.00

Doc: 11/2023

000003

I. Total de Ingresos de Libre Disposición	4,551,188,421.00	5,744,436,329.58	
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición			1,193,247,908.58

Que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, resultó con Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, por la cantidad de \$1,193,247,908.58; (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS Y CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), lo que representa el 26.22% con relación a lo aprobado en la clasificación de Ingresos de Libre Disposición;

Que en atención al último párrafo del artículo 14, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con respecto de los Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo. Durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Benito Juárez, resultó con el saldo de Ingresos de libre disposición destinados a un fin específico, por la cantidad de, \$111,726,693.57, (CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponden a los siguientes Ingresos:

- a) Excedente de los Ingresos por el Derecho de Saneamiento Ambiental; que se encuentra en su respectiva cuenta bancaria y que corresponde a la recaudación del ejercicio 2023, por la cantidad de \$72,344,045.02, (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS Y DOS CENTAVOS M.N.);
- b) Excedente del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, que corresponde a la recaudación del ejercicio 2023, por la cantidad de \$39,158,922.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.);
- c) Recaudación del Convenio del Derecho por Acceso a Museos y Zonas Arqueológicas, que se encuentra en su respectiva cuenta bancaria, que corresponde a la recaudación del ejercicio 2023, por la cantidad de \$223,726.55 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.)

Que de los \$1,081,521,215.01 (MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS Y UN CENTAVO M.N.), de Ingresos Excedentes restantes, de acuerdo al Artículo 14, de la Ley de Disciplina Financiera, los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de acuerdo a la fracción I, con el presente acuerdo se destinó a los siguientes conceptos: Pasivos \$1,004,924,891.17 y en Juicios y Laudos \$72,477,985.14. La diferencia por \$4,118,338.75, se encuentra en su respectiva cuenta bancaria.

II. Ingresos Excedentes Etiquetados:

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ			
INGRESOS EXCEDENTES ETIQUETADOS 2023			
Concepto	Ingreso		Diferencia
	Estimado	Recaudado	
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	260,347,640.00	279,493,481.00	19,145,841.00
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	820,480,035.00	818,421,244.00	-2,058,791.00
I. Total de Ingresos Etiquetados	1,080,827,675.00	1,097,914,725.00	
Ingresos Excedentes Etiquetados			17,087,050.00

Que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, resultó con un Ingresos excedentes derivados de Ingresos Etiquetados, por la cantidad de \$17,087,050.00, (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.), lo que representa el 1.58%, con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, del Municipio de Benito Juárez.

Que de acuerdo al artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

000004

Que de acuerdo al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

En este tenor, el Municipio de Benito Juárez y con respecto a las Transferencias Federales etiquetadas que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2023, los recursos remanentes fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

ANTECEDENTES:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, aprobó en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, el cual ascendió a la cantidad de \$5,632,016,096.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS Y CERO CENTAVOS M.N.);

Que dando cumplimiento a la normatividad establecida y derivado al incremento en la recaudación, en el ejercicio fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Benito Juárez realizó erogaciones presupuestarias, por la cantidad de \$5,931,692,657.88, (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.);

Que dicha cantidad, significó un incremento respecto al presupuesto aprobado, por la cantidad de \$299,676,561.88, (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), lo que representa el 5.32%;

Que considerando que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y que éste puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas de este Municipio en continuo crecimiento, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración, se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes, manteniendo siempre un equilibrio respecto a los ingresos disponibles y en atención al ejercicio real del gasto, modificaciones que a continuación se describen,

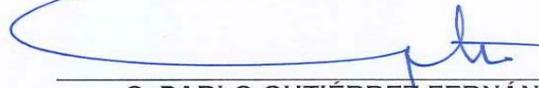
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023					
Capítulo		Presupuesto de Egresos Aprobado	Ampliación / Reducción	Presupuesto Modificado	%
1000	Servicios Personales	2,123,432,215.00	403,772,124.31	2,527,204,339.31	19.02%
2000	Materiales y Suministros	199,665,829.00	11,281,543.73	210,947,372.73	5.65%
3000	Servicios Generales	1,546,383,835.00	-345,121,441.95	1,201,262,393.05	-22.32%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	975,222,874.00	219,751,489.01	1,194,974,363.01	22.53%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,576,000.00	48,809,819.94	151,385,819.94	47.58%
6000	Inversión Pública	459,065,662.00	48,851,956.66	507,917,618.66	10.64%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	63,669,681.00	-60,735,681.00	2,934,000.00	-95.39%
9000	Deuda Pública	162,000,000.00	-26,933,248.82	135,066,751.18	-16.63%
T O T A L		5,632,016,096.00	299,676,561.88	5,931,692,657.88	5.32%

ÁREZ

MENTA

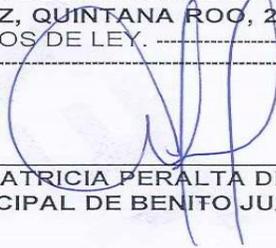
000011

EL CIUDADANO **PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA **ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA**, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.